

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 139, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta N° 139, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa Claro Chile S.A., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en avenida El Salto N° 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de Antofagasta, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

- 1. Titular:** Claro Chile S.A.
- 2. Tipo de servicio:** servicio público de telecomunicaciones.
- 3. Prestación específica:** transmisión de datos de alta velocidad, internet, IoT.
- 4. Período de la concesión:** 30 años.
- 5. Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de Antofagasta.
- 6. Banda de frecuencias:** 26,7 - 27,1 GHz
- 7. Ancho de banda máximo por portadora:** 400 MHz.
- 8. Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena):** 1,3W.
- 9. Características técnicas de los sistemas radiantes:** arreglo de antenas 5G sectoriales de 24 dBi de ganancia máxima.
- 10. Ubicación de las radioestaciones:**

NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGIÓN)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
Antofagasta El Salitre	Calle El Salitre 7940, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°35'45.81"S	070°23'28.89"W
Antofagasta Angamos	Angamos N° 053, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°40'28.81"S	070°24'29.01"W
Antofagasta Rapahue	Rapahue N° 966, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°41'23.38"S	070°24'39.49"W
Antofagasta Sokol	Calle Esmeralda 2176, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°39'20.30"S	070°23'48.69"W
Antofagasta Corvalis	Calle Puerto Natales 5219, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°37'33.88"S	070°22'57.39"W
Antofagasta Holliday	Manuel Verbal N° 1632, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°39'34.56"S	070°24'10.07"W
Puerto (Mall)	Avenida Grecia 2098, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°39'3.31"S	070°24'8.09"W
La Chimba 1	Calle Pirita. Sitio 2, Mz. 34 12941, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°32'21.98"S	070°23'7.69"W

Av Arg/Toyota	Av. Argentina N° 1095, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°39'56.30"S	070°23'56.61"W
Antofagasta Corvalis Norte	Calle Monte Grande. Población Manuel Rodríguez 531, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°36'57.05"S	070°23'0.02"W
Aguas ANF Prat	Camino sin Nombre (Circunvalación) S/N, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°37'8.39"S	070°22'17.50"W
Cutulas	La Chimba, Sitio 3 F, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°33'15.58"S	070°23'22.30"W
ANF Cementerio	Av. Andrés Sabella N° 3110, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°38'41.71"S	070°23'19.21"W
Nuevo Mall Plaza Antofagasta	Balmaceda N° 2355, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°38'43.18"S	070°24'12.09"W
Aguas ANF Estanques Amarillos	Pasaje Altos del Mar S/N, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°40'51.38"S	070°24'24.51"W
Antofagasta (FFCC/lider)	Calle Valdivia s/n, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°38'14.17"S	070°23'23.20"W
Antofagasta Industrial	Av. Irarrázaval N° 366, Antofagasta, Región de Antofagasta	23°36'15.66"S	070°23'8.98"W

- 11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 12. Plazo para el término de las obras:** 23 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 14. Tipo de cobertura:** outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7° del decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS

Jefe (S) de División Concesiones



2 1 0 1 - 2 6 1 7 - 4 2 1 9

